

HOSPITAL PASO DE LOS TOROS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Dirección: VÍCTOR ALVAREZ MENENDEZ No. 155
Teléfax (4664) 6125
Horario de atención de 8:00 a 11:00 hs.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS, COMUNES, HORAS DE ESPERA Y TRASLADOS INTERNOS DE LA U.E. 51 PARA EL PERIODO DEL AÑO 2017- 2018.

LICITACIÓN ABREVIADA
CONTRATO N°16 /2017
APERTURA: 17/08/2017
HORA: 11:00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA.

EL HOSPITAL PASO DE LOS TOROS LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1) OBJETO : Se deberá proveer el Servicio de:

1.1- 18,000 Km por 6 meses para Traslados Especializados de pacientes niños y adultos, dentro y fuera del departamento cuyos destinos figuran en Anexo I.

1.2- 18,000 km por 6 meses para Traslados Comunes de pacientes niños y adultos y 250 horas de espera de pacientes por año, dentro y fuera del departamento cuyos destinos figuran en Anexo I.

1.3- 100 Traslados internos de pacientes niños y adultos por 6 meses, dentro de la ciudad.

LA ADMINISTRACION CONTRATARA LA CANTIDAD DE TRASLADOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA CUBRIR EL SERVICIO.

LA ADMINISTRACION NO PAGARA POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

LA ADMINISTRACION NO PAGARA VALORES DIFERENCIALES POR CONCEPTO DE DOMINGOS, FERIADOS, NOCTURNOS O EXTRAS. ESTOS DEBEN ESTAR CONTEMPLADOS POR EL OFERENTE AL PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA QUE SERA DE UN VALOR UNICO CON LOS AJUSTES PREVISTOS EN EL PLIEGO.

2) REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) *El traslado del paciente deberá ajustarse a la normativa vigente por el Ministerio de Salud Pública, siendo exigido para el mismo la presencia de Médico y/o Médico Pediatra según corresponda experimentado y con experiencia documentada que le habilita a realizar traslados especializados.*

b) *La ambulancia especializada deberá contar con todo el equipamiento e insumos necesarios para el manejo del paciente así como los recursos materiales, exigidos por la normativa nacional, (Decreto 309/2008, sus modificativas y otros que correspondan) y departamental.*

c) *Dicho vehículo deberá contar con sistema de comunicación que asegure el contacto inmediato y permanente con la Unidad ejecutora 051 o con quien esta indique como referente, (teléfonos, celulares y/o equipo de radiocomunicación), las 24 horas.*

d) *El servicio se deberá brindar las 24 horas.*

e) *El médico confeccionará en cada servicio la Historia Clínica completa, y en ella constará la firma, aclaración y No. de CJPPU.*

f) *Será de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a la Unidad Ejecutora, a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que sugiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.*

g) *La empresa adjudicataria no podrá, bajo ningún concepto, interrumpir el servicio, total ni parcialmente.*

h) *La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la firma adjudicataria, debiendo proporcionarle la vestimenta adecuada con el respectivo distintivo y un documento que lo acredite como integrante de la empresa, asimismo deberá contar con carne de salud vigente.*

i) *Los tiempos de respuesta al servicio deberán ajustarse a la situación clínica planteada en la solicitud teniendo hasta 90 minutos de tolerancia para presentarse luego de recibir el mismo.*

j) *La empresa que resulte adjudicataria deberá designar y proporcionar datos (nombre y teléfono) de personas referentes para este servicio que estén disponibles las 24 horas todos los días.*

k) *Cumplir con lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, siendo excluyente su no cumplimiento.*

l) **Habilitación de la firma para Traslados Especializados por parte del M.S.P. y/o constancia de inicio del trámite (dec 319/016 del 03/10/16).**

m) La unidad contratada deberá estar en perfecto estado de circulación y conservación, no pudiendo los modelos exceder los 7 años de antigüedad a la fecha de contratación, debiendo establecer en la oferta detalle de marca, modelo tipo y matrícula de los vehículos asignados al servicio a contratar.

3) FORMA DE COTIZAR:

A – Por kilómetro para los Items 1.1 y 1.2.

B – Cotizar horas de espera para los Items 1.1 y 1.2. Cotizar por traslado para el Item 1.3.

C – No se aceptaran ofertas que establezcan interés por mora.

4) PERIODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el el Ejercicio 2017-2018. Su ejecución comenzara en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

En oportunidad de la finalizacion de la relacion contractual, la adjudicataria debera acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de prevision social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizandose el pago de las facturas pendientes y liberandose el deposito de fiel cumplimiento del contrato.

5) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIIF -previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas- dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en la oficina de Compras.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.- Con la misma se deberá adjuntar Panilla completa con todos los datos (fecha, nombre, CI, origen y destino, No. de traslado, cantidad de kilómetros, traslados horas de espera, precio unitario, sub-total y total con impuestos incluidos). La misma se debe enviar por correo electrónico: administracion.pdelostoros@asse.com.uy

Las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes de 08:00hs. A 12:00hs. hasta el cinco de cada mes.

La facturación sera realizada con fecha del ultimo día del mes al que corresponda el servicio.

6) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.

$$P1 = PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1))]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

B1 = % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

7) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a la oficina de Compras aclaración respecto al mismo hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de cinco **días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. (original de esta último deberá presentarse personalmente el mismo día de la solicitud, ante la oficina de Compras del Hospital de Paso de los Toros). La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la pag. Web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dichos medios a fin de tomar conocimiento y notificarse de las mismas.

8) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Compras del Hospital de Paso de los Toros, personalmente, por correo ó por fax el día fijado para la apertura y hasta la hora indicada para dicho acto, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

La oferta deberá presentarse en **original y dos copias** firmadas y selladas por el representante del Oferente, en sobre cerrado en cuyo exterior se establecerá el nombre del oferente y el número y objeto de la licitación. En caso de presentar oferta por fax se deberá cumplir con la presentación de las dos copias y de los originales de la documentación que se detalla en el apartado siguiente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la apertura. (Será de cargo del oferente verificar la recepción efectiva del fax enviado y que el mismo fue recepcionado en forma legible).

En caso de presentarse ofertas en forma escrita y en soporte informático si existieran discrepancias se le dará validez a la oferta escrita.

Se sugiere que la presentación de ofertas se efectúe hasta 30 minutos antes de la hora indicada para el acto de apertura para su mejor diligenciamiento por parte de la Administración.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

a) Documento de deposito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la clausula referida a Garantías.

b) Información que acredite la antigüedad en el ramo de 1 año y 2 referencias requeridas en "Evaluación de Ofertas".

c) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio de las ofertas presentadas, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado, certificada por Contador Publico.

d) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.

e) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con la UE 51 y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.

f) Habilitación emitida por el MSP para Traslados Especializados y/o constancia del inicio del tramite dec 319/016 del 03/10/16.

g) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma sera causal de rechazo de la oferta.

*** Documentación a presentar en original y copia.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencia formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

9) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.
Los precios deberán mantenerse firmes, sin ajustes, a lo largo de todo plazo de mantenimiento de oferta.

10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

Requisitos Mínimos

- ☒ Antigüedad en el ramo objeto de contratación: un año.
- ☒ Mínimo de dos referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios de similares características, en caso de ser presentadas a U.E. 51 Hospital Paso de los Toros, dicha prueba sera de cargo de la Administración.
- ☒ No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- ☒ La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
- ☒ La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.).-
- ☒ Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:
 - a) con respecto a los adjudicatarios, su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos."

b) que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6º. De la Ley No. 17.957 y artículo 4º. De la Ley 18.244).

Asimismo, se controlara su inscripción en el RUPE en estado Activo. De acuerdo al artículo 14 del Decreto 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

11) NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a GARANTIAS.

Asimismo, el adjudicatario, deberá cumplir con la normativa dispuesta por el Decreto 309/2008 y sus modificativas.

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, conjuntamente con cada factura emitida la siguiente documentación: Copia de la Planilla de Trabajo, Declaración nominada de la Historia Laboral, Factura de pago de BPS y el certificado correspondiente, Nomina del personal asegurado ante el BSE y la constancia de estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Recibos de Sueldos de los empleados de la empresa que prestaron servicios para ASSE en dicho mes.

Los empleados de la Empresa deberán exhibir Carne de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria.

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.

Sera de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al BPS.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la Ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

14) GARANTÍAS

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, deposito de garantía de fiel cumplimiento del

contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga.0

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de seguros a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de garantía establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a 150 (ciento cincuenta) días en el caso de la garantía de mantenimiento de oferta y de 1 (un) año a contar de la fecha de la notificación en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de 1(un) año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

15) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente al 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente al 15% del importe de la factura.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente al 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO :

- ⤴ el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- ⤴ el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales)
- ⤴ las disposiciones del presente Pliego Particular

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

IMPORTANTE: La entrega de pliegos se efectuará en el horario de 8:00 a 13.00 hs. debiendo retirarse los mismos en la Oficina de Recaudaciones y estarán disponibles en la página: compras.pdelostoros@asse.com.uy

Paso de los Toros.